

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0156-2020
CT-0053-2020

León, Guanajuato; 06 mayo de 2020.

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 15 de abril 2020, no obstante y como resultado de la contingencia por el virus denominado Covid-19 (coronavirus), el sistema INFOMEX (Plataforma Nacional de Transparencia), de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, la registró con fecha 01 de junio de 2020, toda vez, que el INAI emitió el acuerdo ACT-EXT-PUB/20/03/2020, en donde "Se Aprueban Diversas Medidas Para Garantizar Los Derechos De Protección De Datos Personales Y Acceso A La Información, Ante La Situación Generada Por El Covid-19" en donde, entre otras cosas, se amplían los términos para atender las solicitudes de acceso a la información. La solicitud, materia de la presente resolución se generó con el folio **1221000008720**, y

RESULTANDO

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

Solicito el documento que contenga el número de pacientes diagnosticados por Neumonía Atípica, número de pacientes diagnosticados por COVID19, la evidencia de que a los pacientes diagnosticados por Neumonía Atípica se les hicieron las pruebas para descartar COVID19.

Solicito se me informe cuántos pacientes fallecieron a consecuencia de Neumonía Atípica y las evidencias que demuestren si se les practicó la prueba para detectar COVID19, en caso de no haber practicado las pruebas, las razones por las cuales no se hicieron dichas pruebas.

Solicito la información correspondiente al mes de abril de 2020.

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Dirección Médica, de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuentan con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, que, conforme al Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, resalta lo siguiente:

Dirección Médica, cuyo objetivo es. – **Planear, coordinar y evaluar las acciones derivadas de la prestación y ejecución de los servicios médicos clínicos y quirúrgicos, otorgados a través de la información obtenida en el Sistema Informático, los tableros de control de**

Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
CONSEJERA MADRE DE LA PATRIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0156-2020
CT-0053-2020

productividad y seguimiento de los indicadores de gestión del Hospital; para brindar atención adecuada, eficiente y humana al paciente y su familia.

- IV. En ese orden de ideas con fecha 15 de abril 2020, mediante el memorando HRAEB-DPEI-UT-0156-2020, se solicitó a la Directora Médica, para que atendiera y otorgará respuesta a lo solicitado, toda vez que dentro de sus facultades y/o atribuciones se consideró competente para conocer del asunto, materia de la presente resolución, otorgándole un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información.
- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Con fecha 16 de abril 2020, la Directora Médica de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, la Dra. Esperanza García Moreno, mediante memorando HRAEB/DG/DM/0144/2020, informó lo que a continuación a la letra se describe:

En respuesta a su similar con número de folio HRAEB-DPEI-UT-0156-2020 donde se da seguimiento a la solicitud de acceso a la información 1221000008720 en la que solicita la siguiente información:

“Solicito el documento que contenga el número de pacientes diagnosticados con Neumonía atípica, número de pacientes diagnosticados con COVID 19, la evidencia de que a los pacientes diagnosticados por Neumonía Atípica se les hicieron las pruebas para descartar COVID-19.”

Al respecto hago de su conocimiento que en el periodo 01 de abril a 15 de abril de 2020 en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío no hubo pacientes diagnosticados con Neumonía a la que Usted llama atípica. (En el catálogo de Clasificación Internacional de las Enfermedades no existe el término de neumonía atípica).

En el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío no hubo pacientes fallecidos por Neumonía a la que Usted llama Atípica.

Los egresos hospitalarios en el periodo 01 abril al 15 abril 2020, por Infecciones Respiratorias agudas corresponden a:

- 1. Dos neumonías por virus SARS-CoV2 COVID 19. CASOS CONFIRMADOS CON PCR POSITIVA. CODIFICADOS CON EL CIE U07.1 (un caso fallecido y un caso recuperado)*
- 2. Una neumonía por S. Pneumoniae asociada a Infarto agudo al miocardio.*

“Solicito informe cuantos pacientes fallecieron a consecuencia de Neumonía Atípica y las evidencias que demuestren si se les practico la prueba para detectar COVID 19, en caso de no haber practicado las pruebas, las razones por las que no se hicieron dichas pruebas”

Blvd. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León, Guanajuato.
Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
UNIVERSITARIA MADRE DE LA PATRIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0156-2020
CT-0053-2020

En el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío en el periodo 01 abril al 15 abril del 2020 no hubo defunciones por neumonías a las que Usted llama atípica.

Se anexa lista de egresos hospitalarios en el periodo 01-15 abril 2020 por infección respiratoria aguda. ANEXO 1.

1. Las autoridades encargadas son todas las áreas involucradas en conjunto con la Dirección General.

- VII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

SEGUNDO. - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Dirección Médica, de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, misma que se describe en el resultando VI, de la presente resolución, la cual se determinó por el Comité de Transparencia que se encuentran completa y clara, de acuerdo con lo peticionado por el solicitante.

Bldv. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León, Guanajuato.
Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0156-2020
CT-0053-2020

TERCERO. - El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO. - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por la Dirección Médica de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia, C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control con fundamento en el artículo 99 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, Lic. José Asunción Hernández Márquez, Titular del Departamento de Asuntos Jurídicos.



Lic. Irma del Carmen Nieto Luna
Titular de la Unidad de Transparencia

C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano
Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública.

En ausencia del Titular del órgano Interno de Control
Con fundamento en el artículo 99 primer párrafo
Del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.



Lic. José Asunción Hernández Márquez
Titular del Departamento de Asuntos Jurídicos